



ACUERDOS DE CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO No. 13-2017 SESIÓN DEL 15 DE AGOSTO DE 2017

1. **SE APROBÓ**, viaje a Managua Nicaragua para que la señora Rectora participe en las siguientes actividades académicas:
 - a. Como Expositora y Presidenta en una de las mesas de trabajo en la sesión de CSUCA, del 3 al 6 de septiembre del presente año.
 - b. En la CX Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano que se realizará los días 7 y 8 de septiembre del presente año, en la Universidad Nacional Agraria.

2. **SE ACORDÓ**, retirar el punto de agenda número 6, de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles: Junta directiva de la Federación de Estudiantes de la UNACHI.

3. **SE APROBÓ**, la modificación del Acuerdo del Consejo Académico N°11-2016 del 5 de julio de 2016, referente a la elaboración de la Organización Docente de los profesores beneficiados con la Ley 6 del 23 de marzo de 2016 de la siguiente manera:
 - a) Que se asigne la categoría de profesor Regular Adjunto, a los docentes que son beneficiados mediante Ley 6 del 23 de marzo de 2016 y cuyas categorías han sido aprobadas por la Junta representativa, Junta de Facultad o de Centro Regional.
 - b) Que una vez exista la partida presupuestaria por parte del MEF, se hará efectivo el pago a los docentes en dicha categoría.
 - c) Que los profesores eventuales y asistentes beneficiados con la Ley 6 de 23 de marzo de 2016, conservarán su dedicación en la nueva categoría.
 - d) Que los profesores asistentes, beneficiados con la Ley 6 de 23 de marzo de 2016, continuarán con su carga horaria hasta tanto haya horas disponibles en la unidad académica.
 - e) Que los profesores beneficiados con la Ley 6 de 23 de marzo de 2016, pueden completar su carga horaria con horas de asistente, hasta tanto existan la disponibilidad de horas como docente.

Este acuerdo sustituye el acuerdo del Consejo Académico N° 11-2016 del 5 de julio de 2016.



4. **SE APROBARON**, los siguientes convenios:
 - a. Convenio de la Caja de Seguro Social y la Universidad Autónoma de Chiriquí.
 - b. Convenio Universidad de Panamá y la Universidad Autónoma de Chiriquí.
 - c. Acuerdo Específico UNACHI -Universidad de Panamá (Facultades de Administración Pública).
 - d. Acuerdo Específico No. 1, al Convenio Marco de Cooperación entre la UNACHI y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. (IPEL).

5. **SE APROBÓ**, el acuerdo para tramitar la Evaluación de Título (s) para el Grado Académico de Doctor, obtenidos en otras Universidades a Nivel Nacional o Internacional como se detalla a continuación:

**EVALUACIÓN DE TÍTULO(S) DE GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR
OBTENIDOS EN OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS**

Para tramitar la evaluación de título (s), para el grado académico de doctor, se deben seguir los siguientes pasos y entregar en la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Chiriquí, la siguiente documentación:

1. Llenar formulario de solicitud
2. Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte.
3. Presentar original y entregar copia del o los títulos a evaluar.
4. Presentar original y entregar copias del registro académico (créditos) correspondientes a las asignaturas estudiadas y calificaciones obtenidas.
5. Boletín informativo u otra publicación oficial expedida por la universidad que le otorgó el título, que describa claramente la siguiente información:
 - Contenidos de los cursos del programa
 - Modalidad académica (presencial o a distancia (semi-presencial y virtual)
 - Plan de estudio
 - Duración e intensidad de cada curso
 - Escala de calificación
 - Duración del año académico, período en que se divide (semestre, cuatrimestre u otro)
 - Cualquier otro documento adicional que contribuya a la evaluación
6. Tesis o trabajo de investigación
7. Los títulos expedidos por Universidades Particulares de Panamá, deben aportar la resolución por la cual la Universidad y el Programa fue aprobada por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (C.T.D.A); de acuerdo a la ley 52 de 26 de junio de 2015.
8. Presentar original y entregar copia del recibo de pago expedido por la caja general de la Universidad Autónoma de Chiriquí, en concepto de evaluación de título de otras universidades, según consejo administrativo no. 1-2005 del 8 de enero de 2005.

Los docentes de la UNACHI, que realicen trámites académicos con estos títulos, deben presentar la correspondiente evaluación.

Observaciones:

1. Los documentos deben entregarse en un sobre amarillo.
2. Los títulos deben cumplir con la cantidad de créditos que exigen las normas en Panamá
3. La comisión evaluadora puede solicitar directamente a la Universidad que otorgó el título, información adicional o aclaraciones sobre el programa
4. Las dudas acerca de la aplicación del Reglamento de evaluación de títulos serán resueltas por el Consejo Académico a solicitud de la Secretaría General.

Este acuerdo se adiciona al capítulo II sobre Evaluación, del Reglamento de Reconocimiento, Evaluación, Reválida, Convalidación y Equivalencia de la UNACHI, aprobado en el CGU no. 3 del 13 de julio de 2007.

6. **SE APROBÓ**, la creación de la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, la cual seguirá perteneciendo a la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, hasta tanto la infraestructura de la Facultad de Medicina esté debidamente terminada. Una vez finalizada dicha infraestructura la carrera de Tecnología Médica será trasladada por recomendación del CONEAUPA a la Facultad de Medicina, Área Ciencias de la Salud

**SECRETARÍA GENERAL
SECCIÓN PARLAMENTARIA**

/Elvia